

2016-302

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1266

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro.

En el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por las menores **V. y A.L.C**, representadas por **ESTEFANÍA CORREA GRAJALES**, a través de apoderada judicial, en contra de **IVÁN RODRIGO LINCE ACOSTA**, se agrega y pone en conocimiento el oficio precedente del Centro facilitador de servicios migratorios, mediante el cual informa que se levantó la medida de restricción de salida del país del demandado, con código 119792.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a364ca5c76563906e2ea0787e2d23f397ba1dbb153e446ccdfb5d54e76e2581c**

Documento generado en 24/05/2024 03:21:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>